



Municipalidad
de
San Isidro



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 12
Miércoles, 24 de junio de 2015

Siendo las dieciocho horas del día miércoles veinticuatro de junio de dos mil quince en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12, bajo la presidencia del señor Alcalde, **MANUEL VELARDE DELLEPIANE** y con la asistencia de los señores Regidores **JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI**, **GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE**, **ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS**, **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**, **JOHAN RAMIREZ CHAVARRY**, **OLIVER THOMAS ALEXANDER STARK PREUSS**, **JAVIER PAINO SCARPATI** y **JAIME FERNANDO ALVA ARROYO**, y de la Gerente Municipal, señora **KARINA VARGAS TERRONES**, actuando como Secretaria General la señora **PATRICIA FOSCA PASTOR**.

Alcalde: Muy buenas tardes a todos los señores Regidores, los Funcionarios y a los vecinos que nos acompañan en esta tarde, vamos a dar inicio a Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2015, por favor, señora Secretaria General, sírvase pasar lista para verificar el quórum.

Secretaria General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de ley, iniciamos la Sesión Ordinaria convocada para tratar los puntos de la agenda.
Procederemos a la aprobación del Acta de la sesión anterior.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretaria General: Los señores regidores, han recibido, vía correo electrónico, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2015, de fecha 10 de junio, a someterse a votación, primero se va a votar por la dispensa de la lectura del Acta y a continuación, por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta N° 11-2015, ¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Alcalde: A continuación se procederá a aprobar el contenido del Acta N° 11-2015, los que tengan alguna observación a la misma, sírvanse manifestarla.
¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

1. DESPACHO

Alcalde: Señora Secretaria General sírvase dar cuenta del Despacho.





Municipalidad
de
San Isidro

Secretaría General: Señor Alcalde, tenemos los siguientes documentos para dar cuenta en la presente Estación.

Como primer punto tenemos:

- Carta de fecha 12 de junio de 2015, presentada por la Embajadora de Nicaragua en Lima, felicitando a la Municipalidad por la eficiencia del Serenazgo de San Isidro y su profunda gratitud por la colaboración prestada a su familia en la búsqueda y ubicación de su hijo adolescente con autismo, que en la madrugada de ese día, 12 de junio, se escapó de la casa residencia.

Como segundo punto:

- Se pone en conocimiento del Concejo que en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 045 del 10 de junio, la Municipalidad ha procedido a oficiar tanto al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Magdalena, como a la Contraloría General de la República, a fin que se disponga se inicie con carácter de urgente la acción de control respectiva.

Como tercer punto tenemos:

- Pedido de la regidora Andrea Lanata Dentone, solicitando licencia por el día de hoy miércoles 24 de junio, por encontrarse delicada de salud y con descanso médico.

Alcalde: Con respecto a este último punto de la solicitud de licencia, procedemos a votación para que este punto pase a la Orden del Día.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por UNANIMIDAD y pasa a la Orden del Día.

2. INFORMES

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes, los señores regidores que deseen formular algún informe, sírvanse levantar la mano a efectos de establecer un orden de intervención. El regidor Alva Arroyo.

Regidor Alva Arroyo: Gracias, no sé si ustedes han tomado nota de un comentario del periodista Aldo Mariátegui respecto de la Seguridad Ciudadana en varios distritos de la ciudad y en una de ellas menciona a nuestro distrito de San Isidro, respecto de que se estarían tomando una serie de medidas en varios distritos para poder reforzar los sistemas de seguridad e hizo un comentario respecto de San Isidro que creo que se pensaba monitorear a los serenos. Lo que en un momento preocupó a los lectores y no sé si la Oficina de Comunicaciones haya emitido algún comunicado. Muchas gracias.

Alcalde: Eso fue en un informe presentado en Perú 21 y preparado por un periodista, del que no recuerdo su nombre ahora, pero esa información, digamos, no fue solicitada a la Municipalidad, sino que ha sido como un compendio de distinta información que ha venido circulando estas últimas semanas y no es una información oficial. En ningún momento se nos consultó, esa información para ese informe, pero igual podemos ver con la Oficina de Comunicaciones el respectivo sustento.

Secretaría General: No hay más informes, señor Alcalde.

3. PEDIDOS



Municipalidad
de
San Isidro

0116



Alcalde: Pasamos a la Estación de Pedidos, los señores regidores que deseen formular algún pedido sírvanse levantar la mano a efectos de establecer un orden de intervención. El regidor Rodríguez Larraín.

Regidor Rodríguez Larraín: Señor Alcalde y por su intermedio a todos los señores regidores, yo tengo dos pedidos que formular:

1. Coincidió con la información del regidor Alva, en que creo que el tema de seguridad ciudadana, es de tal grado de sensibilidad que con justa razón amerita, en el caso propio del distrito, creo yo, que se tengan reuniones periódicas, con la Gerencia y la propia Comisión, para ver los diferentes casos de los diferentes sectores y qué tipos de delitos se están cometiendo. Yo reitero, señor Alcalde y lo he conversado con usted, que en redes sociales se tergiversa mucho y que en el caso del señor Aldo Mariátegui, efectivamente es un compendio de una serie de temas que salieron en Perú 21, lamentablemente citado "entre comillas" como si fuera una declaración propia de usted, cuando no lo fue, pero el ánimo no es sino en veinte líneas hacer escarnio de algo que no compete. Creo yo que hay que apuntalar y ser realista, la situación no es exclusiva ni excluyente de San Isidro, sino de todo Lima, pero sin embargo debemos tomar cartas en el asunto.

Efectivamente está sucediendo, como está sucediendo en todos lados, pero eso no resta que nosotros no podamos iniciar acciones, por eso debemos estar más comunicados con los vecinos y que así como usted ha tenido la excelente idea de implementar "Tu Alcalde te escucha", yo creo que en materia de Seguridad Ciudadana, si lo considera a bien, deberíamos tener reuniones periódicas con los diferentes sectores, con las Juntas Vecinales, para que cada uno pueda explicar, de primera mano, a los responsables de tener los operativos y en segundo caso para conocer la casuística.

2. El segundo pedido es que siendo San Isidro Comunidad Internacional, y si también lo consideran factible, generar una comisión integrada por tres o cuatro regidores para que tomen contacto con las diferentes Embajadas, Consulados y Organismos Internacionales que operan en San Isidro para tener una vinculación mucho más directa, porque yo tengo información de primera mano, por ejemplo información de la Agregaduría Comercial de la Embajada de Holanda, que se pierden muchas ofertas de seminarios, diplomados, de conferencias que se dictan en el exterior, porque no existe un vínculo directo o si no en la vía epistolar y que se pierden.

Esos son mis pedidos, muchas gracias.

Alcalde: El regidor Paíno Scarpati.

Regidor Paíno Scarpati: Muchas gracias, señor Alcalde, mi pedido tiene que ver con salud. En la parte de la Av. Del Ejército yo tengo entendido que vamos a incrementar el número de serenos y la base de Serenazgo esté en esa zona. Cuando yo fui a título personal a visitar los locales tanto de Essalud así como del MINSA, tuve la oportunidad de hablar con la doctora y que uno de los problemas que me planteó y en la cual creo que nosotros podríamos ayudar, es en el área de estacionamientos. Ella me dice que todos los estacionamientos delante del local están invadidos y ocupados por los serenos; entonces ellos vienen y estacionan sus carros, trabajan todo el día y nadie más se puede estacionar. Ahora van a ser 100 serenos más, y vemos que esta es una zona que los pacientes usan y no pueden estacionar sus vehículos. El número de pacientes y la rotación de los estacionamientos son bastante altos, por ser un local que ofrece bastantes servicios y así como nosotros estamos priorizando el tema de los serenos también





Municipalidad
de
San Isidro

deberíamos tomar en cuenta el orden de esa zona. Ser un poco más participativos en cuanto a la organización de por ejemplo, el área que queda más contigua al área de serenazgo, que es el área de Bomberos la cual también he visitado y he hablado con el Jefe del servicio y realmente están bien apiñados, bien hacinados y a todo el resto se le da preferencia a los serenos; lo cual está bien como dice el regidor Rodríguez Larraín, es un tema muy sensible, pero no podemos simplemente incrementar 100 serenos y apiñarlos allí y a detrimento de todo el resto de la zona. Ese era mi pedido y con mi ayuda sí es que ustedes quieren y juntando un grupo de trabajo ver cuáles son las necesidades de cada uno de ellos y si esa zona con 100 serenos ya quedó muy pequeña, entonces tratar de poder reorganizarlo o distribuirlos en polos, que lo cual sería hasta más eficiente para ellos. Ese era mi pedido, gracias.

Alcalde: Regidor Johan Ramírez.

Regidor Ramírez Chávarry: Buenas tardes con todos los vecinos.

1. Alcalde, mi pedido está relacionado con una reunión que hemos tenido con la regidora Ana Cecilia Bracamonte Guevara con los comerciantes del distrito, los cuales tienen inquietudes referente a la nueva Ordenanza que en cierta forma ordenaría el tema de ellos; y, de la información que tenemos de ellos y de la información que tenemos de la Municipalidad, me gustaría de que se agende una reunión donde participemos nosotros, ellos y el funcionario. Creo que en cierta forma lo que les inquieta es lo siguiente: entendemos que esto sería de esta forma y yo realizo la pregunta a través de Secretaría General con el funcionario y me dice está bien es de esta forma; entonces para evitar el mensaje del funcionario hacia nosotros y luego de nosotros hacia ellos, de la misma forma, sentarnos con ellos entre los tres y viendo que en el ánimo de la cordialidad eso queda bien llevado tanto por ellos con su inquietud, absolviendo nuestra inquietud también de entender que los estamos atendiendo y evidentemente tengo claro que lo que le hemos dicho, de lo que conocemos y de lo que entendemos de su visión del distrito es ordenarlos para que todos salgamos beneficiados. Pero que como que queda cierta inquietud de que pareciera que eso no se está dando.

2. De la misma forma señor Alcalde, en la medida de lo posible, con el tema del Sindicato, tener también al área legal, tenerlos a ellos y también participar nosotros, de esta explicación y con eso creo estaría absuelta la duda mía y de quien la tenga respecto a esos temas.

Alcalde: Regidor Jaime Alva

Regidor Alva Arroyo: Gracias señor Alcalde, quisiera hacer notar que hemos sido citados a una reunión para el día viernes 26, a las 12:00 horas para presentamos la exposición de funcionarios sobre varios temas: Presentación del Convenio con el IPD para los Juegos Panamericanos del 2019; exposición sobre la situación actual de la recolección de los residuos sólidos, barrido y mantenimiento de áreas verdes; la presentación de las acciones en materia de Seguridad Ciudadana en el distrito; así como el trabajo de la Sub Gerencia de Fiscalización; yo creo y me parece estupendo esta citación para informarnos no solo a los regidores, pero creo que deberíamos informar también a los vecinos a través de las sesiones de Concejo, que sea una oportunidad para poder, y precisamente lo que el regidor Rodríguez Larraín explicaba, es decir, tenemos que informar a los vecinos, porque los vecinos están recibiendo información de diferentes sitios; por ejemplo: otro comentario del periodista Aldo Mariátegui habla de una moto roja



Municipalidad
de
San Isidro



con dos individuos que asaltan en Dasso. Así de concreto es el comentario de Aldo Mariátegui y eso hace que la gente comience a preocuparse, con toda razón, y creo que deberíamos ésa reunión que me parece buena para informarnos también la deberíamos tener en el Concejo para que a través de la internet los vecinos estén informados y/o con la presencia de ellos. Ese es el pedido que yo quería hacer, gracias.

Secretaria General: No hay más pedidos, señor Alcalde.

Alcalde: Pasamos al Orden del Día.

4. ORDEN DEL DIA

Secretaria General: El primer punto en el Orden del Día es:

1. PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Que, mediante Ordenanza N° 372-MSI, se aprobó la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 2438 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a excepción de 16 procedimientos administrativos y/o servicios brindados por exclusividad correspondientes a la Subgerencia de Catastro, Subgerencia de Obras Municipales, Subgerencia de Acceso al Mercado, Subgerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Desarrollo Social, respectivamente; ambas normas publicadas el 25.12.2014.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED publicado el 14.10.2014, se aprobó el "Manual para la ejecución de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y formatos correspondientes" el cual constituye el instrumento técnico de los órganos ejecutantes e inspectores técnicos de seguridad en edificaciones de los gobiernos locales, en su calidad de miembros competentes del SINAGERD.

Mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM publicada el 02.04.2015, se aprobó el TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales y a través de la Ordenanza N° 387-MSI publicada el 16.04.2015, se aprobó el Reglamento de Licencias de Funcionamiento en el distrito de San Isidro.

Mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MTC publicado el 18.04.2015, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29022 – Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

Con Decreto de Alcaldía N° 007-2015-ALC/MSI publicado el 25.04.2015, se modificó el TUPA y formularios en virtud al cambio de la Estructura Orgánica y la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad a través de la Ordenanza N° 382-MSI; Estructura Orgánica que contempla modificaciones orientadas a mejorar el funcionamiento de los servicios municipales.

Mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, publicado el 08 de setiembre de 2007, se aprobaron los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y por Decreto





Municipalidad
de
San Isidro

Supremo N° 062-2009-PCM se aprobó el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, publicado el 05.06.2010, se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, y con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP y modificatoria, se establecen los mecanismos y plazos para la implementación gradual de dicha metodología.

Que, los numerales 38.1, 38.2 y 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2011, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Ordenanza Municipal, en el caso de los gobiernos locales, y que se corresponde publicar el íntegro del tupa cada dos años o cuando se consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido mediante Informe N° 099-2015-0400-GAJ/MSI/JMD e Informe N° 0439-2015-0400-GAJ/MSI, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 245-0200-GM/MSI, remite los actuados a la Secretaría General para consideración de las comisiones de regidores correspondientes.

Que, mediante Oficios N° 0269 y 0272-2015-0600-SG/MSI, la Secretaría General remite los actuados y antecedentes, a la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales para el análisis y pronunciamiento respectivo.

Que, mediante Dictamen N° 019-2015-CAFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y Dictamen N° 022-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, por unanimidad, opinan y recomiendan: aprobar la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de San Isidro; encargando a la Secretaría General elevar al Concejo Municipal los dictámenes señalados, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretaría General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

8 votos.

Aprobado por **UNANIMIDAD**

Secretaría General: El segundo tema en el Orden del Día es:

2. PROYECTO DE ORDENANZA DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO



Municipalidad
de
San Isidro



Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme lo establece en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente.

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social, para lo cual en el numeral 2.1 del artículo 84° del referido Cuerpo Legal, se establece que es función exclusiva de las municipalidades distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

El artículo 43° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directamente o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento, o de inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo de los residuos sólidos en los sectores económicos y actividades vinculadas con su generación. Por otra parte, el artículo 10° del mismo Cuerpo de Ley dispone que es rol de las municipalidades ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos con las autorizaciones correspondientes.

Que, la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de Recicladores, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010 – MINAM, tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país; y, el inciso c) del artículo 4° concordante con el artículo 5° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM establecen que son actores institucionales vinculados a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos, los gobiernos locales, provinciales y distritales, como encargados de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción.

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de Recicladores aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, señala que las municipalidades distritales y provinciales, según corresponda, promueven la formalización de organizaciones de recicladores con personería jurídica, quienes deben cumplir con los aspectos técnicos establecidos en dicho Reglamento, y que deben incorporarse al





Municipalidad
de
San Isidro

programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos a cargo de la municipalidad; por otro lado, agrega en su artículo 25°, que el referido programa a cargo de las municipalidades tiene como objetivo general lograr el desarrollo de un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como base de la cadena productiva del reciclaje, generando inclusión socio económica de los recicladores a través de puestos de trabajo dignos, y concientizando a la población de la importancia de la actividad del reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental; y, el artículo 30° del mencionado Reglamento plantea la aprobación del marco normativo municipal en cuanto a la elaboración y aprobación de una Ordenanza que contemple los aspectos legales, técnicos, administrativos y operativos para la formalización de recicladores, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento antes mencionado.

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido mediante Informe N° 033-2015-0400-GAJ/MSIDCL e Informe N° 0456-2015-0400-GAJ/MSI, la Gerencia Municipal mediante Pase N° 1457-0200-GM/MSI, remite los actuados a la Secretaría General para consideración de las comisiones de regidores correspondientes.

Que, mediante Oficios N° 0273 y 0274-2015-0600-SG/MSI, la Secretaría General remite los actuados y antecedentes, a las Comisiones de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales para el análisis y pronunciamiento respectivo.

Que, mediante Dictamen N° 020-2015-CADMFSF/MSI la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y Dictamen N° 023-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, por Mayoría, con el voto en contra del regidor Jaime Alva Arroyo, opinan y recomiendan, se apruebe el proyecto de Ordenanza de Formalización de Recicladores en el distrito de San Isidro, encargando a la Secretaría General haga de conocimiento del Concejo Municipal, los Dictámenes y antecedentes para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Alva Arroyo.

Regidor Alva Arroyo: Muchas gracias señor Alcalde, efectivamente, en ambas comisiones que se vio este tema y he considerado mi voto en contra debido a que entiendo que el tema de los recicladores debe formar parte de un programa integral de recojo de residuos sólidos. Que esto sea uno de los factores muy importantes en un paquete completo de recojo de residuos sólidos en el distrito. Si bien es cierto existe una problemática, el proyecto de Ordenanza como está planteado, a mi entender, no resuelve el problema en general. Me temo que siempre habrá alguien quien esté detrás del más pequeño de la cadena, el reciclador que vemos caminando por las noches por el distrito, hurgando en los paquetes, en las bolsas que sacan los vecinos, es el último eslabón de la cadena probablemente y creo que esto debería ser parte de una propuesta distrital, en el sentido que se puedan aprovechar incluso los recursos, porque la idea no es que existan personas que se aprovechen de una situación como esta para poder lucrar con los recursos que tiene este tema en el distrito de San Isidro. Por eso fue mi voto en contra y creo que un factor adicional para tomar mi decisión para votar en contra fue en el sentido que dentro del proyecto de Ordenanza se plantea que la Municipalidad va a supervisar este proceso de formalización y del recojo de estos residuos, por parte de empresas



Municipalidad
de
San Isidro



organizadas; es decir, vamos a tener que invertir para supervisar que esto se cumpla bien; es decir, más gasto corriente que es lo que en este momento nos está preocupando a nosotros en el distrito y considero que esto debería ser trasladado a quien en muy pocos meses, cuando se realice la convocatoria a una nueva licitación para el recojo de residuos sólidos, pueda absorber este proceso e integrarlo con todo y que los resultados los veamos en forma integral y sin costo para la Municipalidad de San Isidro. Esta es mi posición y el sustento que quería hacer, muchas gracias.

Alcalde: El regidor Rodríguez Larraín.

Regidor Rodríguez Larraín: Bueno coincido plenamente con el regidor Jaime Alva. Yo creo que no es un tema Municipal ver cómo se la agencian 40 recicladores, máxime cuando estamos viviendo en estos momentos un tema básicamente de Seguridad Ciudadana, donde mañana pueden venir disfrazados de recicladores gente que va a tener, simplemente porque se supone que es una actividad reglamentada una actitud no sospechosa, por estar circulando en el distrito en horas no convencionales. No conozco una ciudad en el mundo que acepte recicladores de personas o grupos familiares, porque coincido en que si estamos entrando a una modernidad es un tema que va en contra de cualquier, vamos a decir, norma básica de salud ambiental de salud pública. Muy por el contrario señor Alcalde, yo sugeriría, declarar el reciclaje, a título personal, como se viene realizando, como una actividad que no solo va a ser reglamentada sino fomentada, sino que va a ser combatida.

Les cuento, yo en alguna ocasión y antes que se privatizara el tema del recojo de residuos sólidos, veíamos cuánto se recogía en basura y cuánto llegaba al relleno sanitario, había un proceso de reciclaje y la orgánica lejos de pensar que se iban a las chancherías; yo he tenido la ocasión de hablar con una persona que se iban a fábricas de embutidos clandestinas, entonces lo que estamos alimentando más que una solución, que no es una solución, vamos a decir que es como administrar pobreza a la gente que se recursa con algo que es una actividad, que lo considero desdeñable, por más que signifique sustento, hay que capacitarlos para que se ganen dinero de otra forma, lo que estamos alimentando es una cadena que básicamente es tóxica, el tema del TBC, las pandemias, que en otros lados no existen, salmonella, por lo que yo considero que el acarreo y personalmente veo que uno ordenadamente recicla orgánica, no orgánica, etc., la persona que viene mezcla las cosas, o sea saca, ata, mezcla, y deja tirada las cosas, entonces yo no veo el beneficio para el distrito. En cierta forma la serenidad de la confianza que tiene la gente que a esas horas no debe circular gente, estaríamos más bien incentivando a algo que yo considero debemos combatir. Gracias.

Alcalde: Sólo quería aclarar que esta Ordenanza es una exigencia de la Ley de Formalización del Reciclador, entonces lo que se está regulando aquí es, entre otros aspectos, es justamente eso, el formalizar al reciclador que vemos en la calle abriendo bolsas y creando un poco de desorden; entonces la idea de esto es ordenar y lo que estamos planteando es que el punto de acopio del reciclador sea fuera del distrito, por eso nosotros estamos generando una red de recojo de lo reciclable para dejarlo fuera del distrito en un punto de acopio donde vayan estos recicladores y de esta manera eliminamos la figura del reciclador o del gallinazo informal que anda caminando por el distrito y que anda creando una zozobra.

Regidor Rodríguez Larraín: Bueno, he escuchado detenidamente, considero que he estado atento y no lo he percibido así. Yo lo que creo es que hay que ser sumamente





Municipalidad
de
San Isidro

directo y efectivamente estamos tratando de llevar a los límites, a los linderos, a las fronteras, un tema que de por sí, yo considero y podría aprobarlo como usted lo plantea, pero la atinencia es que nosotros como un distrito moderno y que nos preciamos de estar camino a una modernidad absoluta, este tipo de actividades ni siquiera deberíamos contemplarla, venga de donde venga la sugerencia, gracias.

Alcalde: Eventualmente esto debería también ser recogido dentro de un tema de inversión privada en el transcurso del tiempo.

Regidor Ramírez Chávarry: Alcalde, justamente en referencia a lo que usted mencionaba, el día de la exposición, la Gerente Municipal respondió la pregunta que le formulé en el sentido que actualmente no existe ninguna reglamentación, por lo que eso es importante que lo conozcan y en cumplimiento de lo que usted ha manifestado con la Ley del Reciclador, me gustaría que por lo menos la Gerente Municipal dé la explicación que nos dio ese día, en forma muy sucinta.

Gerente Municipal: Señores regidores, efectivamente el día de la Comisión explicamos cuál era el sentido de esta Ordenanza. Dentro de los sistemas de la administración pública, tenemos un sistema de gestión ambiental que enfoca varios aspectos y para el manejo de residuos sólidos, que tenemos residuos orgánicos y residuos inorgánicos, siendo los primeros susceptibles de segregación, de reciclaje y la propia normativa establece que un mismo componente en el proceso, son los recicladores; pero no los recicladores como los vemos en muchas zonas, que trabajan de manera informal y bajo condiciones que obviamente no son las mejores, ni para ellos, ni para el distrito. Entonces lo que se busca con esta Ordenanza es empezar a trabajar en la segregación de los residuos inorgánicos. En el distrito no se ha trabajado y desde hace unos 5 años otros distritos ya están trabajando en ello. La norma existe, existe la obligación legal y es más, existen hasta sanciones en esta materia, entonces ¿cuál es el objetivo de la norma? Primero, el poder formalizar a los recicladores ¿y qué significa esto? Significa que no sigan trabajando en forma individual, porque ese no es el espíritu de la norma. Los recicladores tienen que trabajar de manera organizada, bajo una forma societaria y eso permite que primero, que en ellos se forme, digamos, una comunidad, que incluso ayuda y contribuye a erradicar dentro del distrito a aquellos que son informales, aquellos que no son parte de la formalización, no deben realizar esta actividad en el distrito; ése es el objetivo de la norma hacia el distrito y tiene además un objetivo social que es ayudar a este grupo de personas que efectivamente tienen esta actividad como parte de su sustento, a que de manera organizada puedan sumar esfuerzos y obtener mayores recursos dentro de su actividad. Este es un programa que recién estamos empezando, la formalización de los recicladores, es parte de todo el trabajo de segregación, hay un componente de sensibilización al vecino que ya lo hemos iniciado independientemente de que estén formalizados o no los recicladores y esta sensibilización parte del concepto de que empezemos a separar la basura y evitar estos temas de que vienen los recicladores y que dentro de la basura encuentran residuos inorgánicos, los restos de la comida o residuos orgánicos y realmente se forma todo un desorden. Entonces estamos empezando a trabajar con la sensibilización de los vecinos, con la formalización de los recicladores, que no es una tarea fácil y que es una tarea de largo aliento y empezar a recoger los residuos de los vecinos segregados y efectivamente lograra una disposición final de ellos o en la medida que se pueda, el reciclaje. No lo hemos hecho antes, no existe en el distrito una normatividad sobre esto, no obstante existe una obligación legal y creo que la idea es empezar a hacerlo. Tal vez más adelante cuando el servicio o éste



Municipalidad
de
San Isidro



sistema esté mucho más organizado podamos incorporarlo dentro de cualquier tercerización; pero por el momento, es cierto, como dice el regidor implica una inversión de la Municipalidad, pero creo que en aras del orden del distrito, en aras del medio ambiente y en aras también de nosotros de empezar dentro del marco de la ley, es importante que se pueda hacer.

Regidor Alva Arroyo: Señor Alcalde, señores regidores, creo que realmente debemos analizar un poco más este tema. La forma como está planteada, me preocupa muchísimo. En el artículo 9° de la propuesta, no sé si ustedes la han leído, habla de la comercialización de los residuos, es decir, vamos a formalizar a estas asociaciones o empresas bajo la figura societaria a efectos de que recojan los residuos inorgánicos del distrito y los comercialicen, se los llevan de San Isidro y ellos lo comercializan y el producto de la venta será para sus utilidades, es decir, en este campo el distrito no tiene mayor beneficio solo en términos de que se lo van a llevar, punto. El producto de esa actividad forma parte de la ganancia de las empresas. Eso creo que conlleva a un análisis mucho más profundo y ese era el punto de vista de mi preocupación. ¿Qué va a pasar cuando se formalice una de estas empresas y se le dé la autorización para recoger, va a ser poco probable o muy difícil que después se le retire, digamos el contrato, porque obviamente va a recibir un contrato por un tiempo, un plazo, no lo establece la Ordenanza, pero después va a ser muy poco probable que teniendo ya ese derecho, habiendo hecho ya una inversión; porque se le pide incluso que compre camiones furgones, camiones porta contenedores, camiones baranda, con plataforma; entonces estamos hablando de una inversión fuerte. ¿Son los recicladores el problema ahora que tenemos en las calles, quienes van a ser capaces de comprar estos vehículos? O ¿Va a haber gente detrás de ellos, los grandes señores de la comercialización de los residuos inorgánicos en la ciudad de Lima y que ya los conocemos y que están allí en Morales Duárez, depósitos llenos y en los cuales se mueven muchos intereses económicos. Esa es la preocupación, se puede generar un derecho que después ya no va a poder ser desconocido, para poder integrarlo a un programa de recojo de residuos integrado en el distrito, que resuelva no solo el problema del reciclaje, sino todos los otros temas. Entonces mi preocupación es ésa y fue el motivo de mi voto en contra, muchas gracias.

Gerente Municipal: Sí señor regidor lo que está en la Ordenanza es lo que establece la ley, no es un aspecto inventado por San Isidro; es más, la norma prohíbe que las Municipalidades comercialicen los residuos reciclables, existen para esto empresas especializadas que van a comercializar esto, por eso estamos impedidos de hacerlo. Pero como nuevamente repito, el objetivo de la norma de la Ley de Recicladores, es formalizar a estas personas y que de manera organizada puedan ir, poco a poco, generando mayores recursos y comercializar lo que ellos recolecten de acuerdo al marco de la Ley, o sea, lo que establece la norma.

Regidor Alva Arroyo: Yo creo que hay que dar cumplimiento a la Ley pero de una manera en que se beneficie el distrito.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay más intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación el Proyecto de Ordenanza sobre Formalización de Recicladores en el distrito de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?





Municipalidad
de
San Isidro

6 votos.

¿En contra?

El regidor Alva Arroyo.

¿Abstenciones?

El regidor Rodríguez Larraín.

Aprobado por **MAYORÍA**.

Secretaría General: El tercer tema en el Orden del Día es:

3. PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, respetando los principios de reserva de ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, conforme lo establece el artículo 74° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, el literal d) del artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la Tasa por Estacionamiento Vehicular es la tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad del distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Que, mediante Ordenanza N° 357-MSI se estableció la Tasa por Estacionamiento Vehicular en el distrito de San Isidro, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1865-2013-MML, y su rectificatoria mediante Acuerdo de Concejo N° 513-2014-MML, teniendo una vigencia máxima de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML y modificatoria, de dos (02) años, por lo que resulta necesario aprobar la nueva Ordenanza que Regule la Tasa por Estacionamiento Vehicular en el distrito de San Isidro y su posterior ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido mediante Informe N° 0158-2015-0400-GAJ/MSI/GASM e Informe N° 0457-2015-0400-GAJ/MSI, la Gerencia Municipal mediante Pase N° 1461-0200-GM/MSI, remite los actuados a la Secretaría General para consideración de las comisiones de regidores correspondientes.

Que, mediante Oficios N° 0277 y 0278-2015-0600-SG/MSI, la Secretaría General remite los actuados y antecedentes, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y a la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, para el análisis y pronunciamiento respectivo.



Municipalidad
de
San Isidro

0121



Que, mediante Dictamen N° 021-2015-CADMFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y Dictamen N° 024-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, por unanimidad, opinan y recomiendan, se apruebe el Proyecto de Ordenanza que Regula de Tasa por Estacionamiento Vehicular en el distrito de San Isidro; encargando a la Secretaria General haga de conocimiento del Concejo Municipal, el presente dictamen para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Johan Ramírez

Regidor Ramírez Chávarry:

Secretaria General: Señor Alcalde no hay más intervenciones

Alcalde: Se somete a votación el Proyecto de Ordenanza que Regula de Tasa por Estacionamiento Vehicular en el distrito de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

8 votos

Aprobado por **UNANIMIDAD**

Secretaria General: El cuarto tema en el Orden del Día es:

4. PROYECTO DE ORDENANZA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el concejo municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el marco del Decreto Legislativo 1012, Ley Marco de Asociaciones Públicas – Privadas, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 146-2008-EF y modificatorias y demás normas sobre la materia, se emitió la Ordenanza N° 271-MSI de fecha 26 de mayo del 2009, que declaró de interés distrital la promoción de la inversión privada en el distrito de san isidro para la implementación y operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, disponiendo en su artículo tercero la conformación del organismo promotor de la inversión privada de la municipalidad, el mismo que actuará como un órgano colegiado y estará integrado por:

- La Gerencia Municipal, quien lo presidirá
- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano, y





Municipalidad
de
San Isidro

- La Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el numeral 6.2 del art. 6° del Decreto Legislativo 1012 señala que en el caso de las entidades públicas correspondientes a los niveles de Gobierno Regional y local, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Órgano del Gobierno Regional o local designado para tales efectos, siendo que, en el caso de los gobiernos locales, el Concejo Municipal es el órgano máximo del organismo promotor de la inversión privada.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 867-MML que aprobó el Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en Lima Metropolitana, se establece el marco normativo para que la Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades distritales de su jurisdicción, promuevan la inversión privada dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Con Decreto Supremo N° 127-2014-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 31 de mayo del 2014, se dejó sin efecto el Decreto Supremo N° 146-2008-EF y modificatorias, aprobándose el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, siendo indispensable la adecuación a la normatividad vigente, del marco normativo para la promoción de la inversión privada en el ámbito de la jurisdicción del distrito de San Isidro.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido mediante Informe N° 054-2015-0400-GAJ/MSI/FFT e Informe N° 0404-2015-0400-GAJ/MSI y de los Informes N° 212-2015-SDC-GPPDC/MSI de la Sub Gerencia de Desarrollo Corporativo y N° 160-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; la Gerencia Municipal mediante Pase N° 1454-0200-GM/MSI, remite los actuados a la Secretaría General para consideración de las comisiones de regidores correspondientes;

Con Oficios N° 0275 y 0276-2015-0600-SG/MSI, la Secretaría General remite los actuados y antecedentes, a la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, para el análisis y pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 022-2015-CADMFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y Dictamen N° 025-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, por mayoría, con el voto en contra del regidor Jaime Alva Arroyo, opinan y recomiendan, se apruebe el Proyecto de Ordenanza del Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, encargando a la Secretaría General haga de conocimiento del Concejo Municipal, los dictámenes y antecedentes para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Alva Arroyo.

Regidor Alva Arroyo: Señor Alcalde, por su intermedio quisiera pedirle a la Secretaria General que dé lectura al sustento de mi voto en contra, de este proyecto de Ordenanza.

Secretaria General: Se procede a la lectura del sustento del voto en contra del regidor Alva Arroyo: *"El regidor Jaime Alva Arroyo sustenta su voto en contra del proyecto de*



Ordenanza presentado del Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, por considerar primero que no existe una evaluación de Costo Beneficio del proyecto presentado respecto del vigente, entre constituir los Comités Especiales y el servicio que podría brindar Pro Inversión como institución especializada. Asimismo, el proyecto presentado habla de la Conformación de los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI a cargo de la Gerencia Municipal - quien es designado como el Órgano Promotor de la Inversión Privada – OPIP- y designados por el señor Alcalde para que se encarguen de manera temporal de llevar a cabo la ejecución de uno o más procedimientos dirigidos a la implementación de las modalidades de participación de la inversión privada. Entonces surge la pregunta de ¿Cómo se va a verificar la independencia de los integrantes de los Comités, quien garantiza que sus miembros o alguno de sus miembros no forme parte de algún proponente de una iniciativa privada? No está de acuerdo con ello, por lo que sugiere que sea un ente independiente el que designe a los integrantes de los Comités.

Por otro lado señala que en el proyecto presentado se va a constituir el Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada cuyos recursos serán destinados a financiar todos aquellos gastos o costos imputables para el cumplimiento del proceso de promoción de la inversión privada, no se señala ni tampoco existe informe alguno que señale o indique que existe la disponibilidad presupuestal o la partida presupuestal para la creación del mismo.

Por los argumentos antes expuestos, el regidor Jaime Alva Arroyo, miembro de la Comisión que suscribe, no considera apropiada la aprobación del proyecto de Ordenanza presentado del Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, por lo que su voto es, en contra".

Alcalde: ¿Algún otro comentario?

Secretaría General: Señor Alcalde no hay más intervenciones

Alcalde: Se somete a votación la aprobación del Proyecto de Ordenanza del Organismo Promotor de la Inversión Privada en la Municipalidad de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

7 votos

¿En contra?

Un voto del regidor Alva Arroyo

Aprobado por **MAYORIA**

Secretaría General: El quinto tema en el Orden del Día es:

5. PEDIDO DE LA REGIDORA ANDREA LANATA DENTONE SOLICITANDO LICENCIA POR EL DIA DE HOY MIERCOLES 24 DE JUNIO, POR ENCONTRARSE DELICADA DE SALUD Y CON DESCANSO MÉDICO

Mediante correo de fecha 23 de junio, la regidora ha solicitado se tramite ante el Concejo Municipal, su solicitud de licencia por el día de hoy, al encontrarse delicada de salud y con descanso médico.

Alcalde: ¿Algún comentario al respecto? Bien pasamos a la votación.





Municipalidad
de
San Isidro

Se somete a votación la licencia por un día de la regidora Andrea Lanata Dentone, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

8 votos

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaría General: Señor Alcalde no hay más temas en la Orden del Día.

Alcalde: Siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la sesión, muchas gracias a todos, buenas noches.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General